

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 220/66 KV, CONVERTIBLE A 220/110 KV, DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE – CARTAGENA

En Bogotá D.C., siendo las nueve y cinco (09:50 a.m.) horas del día veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 02 - 2017.

Realizada la revisión del contenido de los Sobres No. 1 se determinaron como conformes los presentados por **CONSORCIO ENERGÉTICO NACIONAL** (Conformado por ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.-EDEMCO S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A.); **CONSORCIO REFUERZO BOLIVAR** (Conformado por INGEMA S.A., INGEOMEGA S.A. y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.); **CONSORCIO TERCER TRANSFORMADOR EL BOSQUE** (Conformado por INGENIERÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – INCER S.A.S y SIEMENS S.A.); y **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. – EBSA**, toda vez cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 02 – 2017, a los veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 3:30 p.m.


RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


PEDRO A. CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME STR 02 - 2017.
TDR: 153.41-1 UPME STR 02-2017 Tercer Transformador Bosque 220/66 Kv.

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 220/66 kV, CONVERTIBLE A 220/110 kV, DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE

Proponente: CONSORCIO REFUERZO BOLÍVAR (INGEMA S.A. - INGEOMEGA S.A. - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado				
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 00000003 a 00000005	i. Presenta carta suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del Consorcio Refuerzo Bolívar, conforme a lo estipulado en el documento de construcción del Consorcio (00000048-00000054).	SI	
	ii. 00000007	ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI.		
	iii. 00000396 y 00000400	iii. Certificado de composición accionaria: - INGEMA S.A.: firmado por Juan Camilo Cano Lopera - Revisor Fiscal. (folio 00000396) - INGEOMEGA S.A.: firmado por Hercilia Tenorio Alvarez - Revisor Fiscal (folio 00000400) - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.: firmado por Vidal Restrepo López - Contador Público (00000404).		
b Garantía de Seriedad				
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3).	i. 00000009 al 00000010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: ALVARO DIEGO MARTÍNEZ RESTREPO en su condición de Representante Legal (folio 00000018). b- Proponente: GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal (folio 00000060).	SI	
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 00000009 al 00000010		i. La Garantía bancaria de seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA, señala como beneficiario la UPME.
Valor mínimo: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS (\$ 464.782.004) moneda legal colombiana	i. 00000009 al 00000010	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI	
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 00000009 al 00000010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 22 de junio de 2017 hasta el 22 de octubre de 2017 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME.	SI	
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 00000022 al 00000042	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI	
	ii. 00000043 al 00000046	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 1 de junio de 2017. El Representante legal de la sucursal Antioquia del BANCO DAVIVIENDA, figura en el certificado de la cámara y comercio de Medellín para Antioquia (FOLIO 00000018). Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.		
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000011 al 000012	i. Adjunta Garantía emitida por BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI	
c Existencia y Representación Legal del Proponente				
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.	
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.	
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas Jurídicas.	i. 00000048 al 00000054	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos.	SI	
	ii. 00000057 a 00000065	ii. Certificado de existencia y representación de INGEMA S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de junio 5 de 2017. Se verifica la Representación Legal de GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO. (Folio 00000060). Se anexa acta 258 de fecha 7 de junio de 2017 (Folio 00000066 - 00000068), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 02-2017.		
	iii. 00000070 al 00000083	iii. Certificado de existencia y representación de INGEOMEGA S.A., expedido por la cámara de comercio de Aburrá Sur de junio 15 de 2017. Se verifica la Representación Legal de MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 00000074).		
	iv. 00000085 al 00000089	iv. Certificado de existencia y representación de CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Aburrá Sur de junio 5 de 2017. Se verifica la Representación Legal de MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 00000088). Se anexa acta 8 de fecha 1 de junio de 2017 (Folio 00000090 - 00000092), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 02-2017.		
	v. 00000051 y 00000052	v. Representante legal del consorcio GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO y suplente MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 00000052).		
d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento				
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 00000094 al 00000095	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ALVARO DIEGO MARTÍNEZ RESTREPO en su calidad de Representante Legal (folio 00000018) b-Proponente: GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal (folio 00000060).	SI	
	Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$4.263.866,041) moneda legal colombiana.	i. 00000094 al 00000095		i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 00000094 al 00000095	i. Cubre el objetos solicitado.	SI	
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2018 y tres meses más.	i. 00000094 al 00000095	i. Cubre hasta el 31 de marzo del 2019	SI	
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 00000022 al 00000042	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI	
	ii. 00000043 al 00000046	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 1 de junio de 2017. El Representante legal de la sucursal Antioquia del BANCO DAVIVIENDA, figura en el certificado de la cámara y comercio de Medellín para Antioquia (FOLIO 00000018). Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.		

e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 00000097	i. Presenta documento con fecha del 21 de junio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA, en su condición de Suplente del presidente de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (FOLIO 0000100)		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 00000099 al 00000101	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ el 7 de junio de 2017.		SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica		N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 00000110 al 00000112	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO., en su condición de Representante legal del CONSORCIO REFUERZO BOLIVAR.		SI
g Declaración de Impedimentos				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 00000114 al 00000115	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO REFUERZO BOLIVAR.		SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000000117 al 000000119	i. Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades INGEMA S.A., INGEOMEGA S.A. y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S., al Sr. GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO REFUERZO BOLIVAR.		SI
i Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 00000121 al 000000206	i. Anexa Plan de Calidad.		SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curvas "S" de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 00000208 al 00000212	i. Anexa cronograma y curvas "S"		SI
k Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000000214	i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO REFUERZO BOLIVAR.		SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos.se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 00000224 al 00000241	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.		SI
m Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 00000243 AL 00000245	Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades INGEMA S.A., INGEOMEGA S.A. y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.		SI
n Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 00000247 al 00000248	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.		SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6,2 de los DS)	i. 00000249 a 00000391	i. Construcción: Subestaciones: INGEMA S.A. Contrato 88-10 - EMSA S.A. E.S.P. e INGEMA S.A. Contrato 4500002262 - EMSA S.A. E.S.P. Líneas: INGEOMEGA S.A. Contrato 100480-2013 - EEB. ii. Operación: Subestación: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. Líneas: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. iii. Mantenimiento: Subestación: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. Líneas: INGEOMEGA S.A. Contrato 3420-1471-2013 - CENS S.A. E.S.P.		SI

e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 040 a 041	i. Presenta documento con fecha del 14 de junio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JORGE ENRIQUE RAMON CANAL, en su condición de VICEPRESIDENTE COMERCIAL NEGOCIOS FIDUCIARIOS. Representante Legal de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (Folio 042) y ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Representante legal (folio 23) y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 23)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 042 a 043	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal de JORGE ENRIQUE RAMON CANAL como Segundo Suplente del Gerente General. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 02 de junio de 2017.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del inversionista			CUMPLE
Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 047 ii. 021 a 025	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 09 de junio de 2017. (folio 23)	SI
Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 048	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Representante Legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	NA	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 049 a 108	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 110 a 113	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 114 a 118	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 119	i. Anexa certificado de NTC-ISO 9001:2008.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	NA	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 120 a 121	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 09 de junio de 2017 (folio 23). Adicionalmente se adjunta el Acta No. 927 del 19 de junio de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en la cámara de comercio	SI
n Experiencia Técnica			CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	NA	i. No Aplica. Presenta formulario 11, relacionando la experiencia evaluada en la convocatoria pública UPME STR 03-2015, firmado por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ en su condición de Representante Legal de EBSA S.A. E.S.P. y CARLOS DAVID CASTRO en su condición de Tercer Suplente del Gerente General EBSA S.A. E.S.P.	N.A.
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 122 a 125	i. Presenta formulario 11, relacionando la experiencia evaluada en la convocatoria pública UPME STR 03-2015, firmado por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ en su condición de Representante Legal de EBSA S.A. E.S.P. y CARLOS DAVID CASTRO en su condición de Tercer Suplente del Gerente General EBSA S.A. E.S.P.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 - 2017

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERCER TRANSFORMADOR 220/66 kV CONVERTIBLE A 220/110 kV DE 150 MVA EN LA SUBESTACION EL BOSQUE

Proponente: CONSORCIO TERCER TRANSFORMADOR EL BOSQUE - Conformado por: INCER SAS, SIEMENS S.A.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 000004 a 000006 ii. 000008 iii. 000045 y 000078	i. Presenta carta suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TERCER TRANSFORMADOR EL BOSQUE, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (Folio 000010). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de Composición Accionaria - INCER: firmado por JORGE ENRIQUE SALAS PEREZ Revisor fiscal de INCER (folio 000042) - SIEMENS: firmado por FREDY LEONARDO CASTRO CHAPARRO Revisor Suplente Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. (folio 000075)	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 000018 al 000019	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO BBVA firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: CARLOS ALBERTO GALINDO VERGARA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000030) b--Proponente JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TERCER TRANSFORMADOR EL BOSQUE, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (Folio 000010)	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000018 al 000019	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO BBVA señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS (\$ 464.782.004) moneda legal colombiana.	i. 000018 al 000019	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 000018 al 000019	i. La Garantía tiene vigencia desde el 22 de junio de 2017 hasta el 22 de octubre de 2017 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000021 al 000025 ii. 000027 al 000031	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha de 15 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO BBVA quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 12 de junio de 2017 donde figura la representación legal del Dr. CARLOS ALBERTO GALINDO VERGARA del BANCO BBVA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
Objeto de la garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000018 al 000019	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.	i. 000010 al 000011 ii. 000033 a 000044 iii. 000047 al 000077 iv. 000010 al 000011	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos. ii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S - INCER S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 13 de 2017. Se verifica la Representación Legal de JAIRO TORO RODRIGUEZ (Folio 000040) y de JUAN FELIPE TORO RIOS (Folio 00041). iii. Certificado de existencia y representación de SIEMENS S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de mayo 26 de 2017. Se verifica la Representación Legal de FREDY IVAN USSA LIZARAZO (Folio 000057) y JORGE GONZALEZ RUIZ (Folio 000056). iv. Representante del Consorcio JUAN FELIPE TORO RIOS y suplente ALAN VIVAS ACOSTA	SI
Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.			
d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000083 al 000084	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO BBVA, firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: CARLOS ALBERTO GALINDO VERGARA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000098) b--Proponente: JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TERCER TRANSFORMADOR EL BOSQUE (folio 000010).	SI
Valor: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$ 4.283.866.041) moneda legal colombiana.	i. 000083 al 000094	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento es cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000083 al 000084	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2018 y tres meses más.	i. 000083 al 000084	i. Cubre hasta el 31 de marzo de 2019	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000086 al 000091	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo a BANCO BBVA quien expide la Garantía de Seriedad.	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 000093 al 000097	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 12 de junio de 2017 donde figura la representación legal del Dr. CARLOS ALBERTO GALINDO VERGARA del BANCO BBVA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI

e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000475 al 000476	i. Presenta documento con fecha del 02 de junio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JORGE ENRIQUE RAMON CANAL, en su condición de Representante Legal de BBVA S.A. (folio 000478).		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000478 al 000484	i. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 2 de junio de 2017 donde figura la representación legal del Dr. JORGE ENRIQUE RAMON CANAL del BANCO BBVA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ		SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica		N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000100 al 000101	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TERCER TRANSFORMADOR EL BOSQUE.		SI
g Declaración de Impedimentos				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000103 al 000104	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TERCER TRANSFORMADOR EL BOSQUE..		SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000010 al 000011	i. Presenta el acuerdo consorcial		SI
i Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000108 al 000134	i. Anexa Plan de Calidad.		SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000136 al 000139	i. Anexa cuadro detallado del cronograma		SI
Curva "s" de ejecución	i. 000140 al 000150	i. Anexa Curva "S"		SI
k Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000160	i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TERCER TRANSFORMADOR EL BOSQUE.		SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000162 al 000165	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.		SI
m Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 000010 al 000011	i. Presenta el acuerdo consorcial		SI
n Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000169 al 000171	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.		SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6,2 de los DSI	i. 000172 a 000473	i. Construcción: (INCR: contrato 286/2011, INCR: 185/2013, INCR: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T del 8 de septiembre de 1997) ii. Operación: (INCR: 006/2008, INCR: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T) iii. Mantenimiento: (INCR: 006/2008, INCR: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T)		SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 - 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 220/66 KV, CONVERTIBLE A 220/110 KV, DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE - CARTAGENA

Proponente: - CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL (conformado por ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A., CONSULTORES UNIDOS S.A.,

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado	i. 0000004 a 0000008 ii. 000007	i. Presenta carta suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO en su condición de representante legal del Consorcio Energético Nacional, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (Folio 000192-000193). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de composición accionaria: mediante comunicación con radicado UPME No. 20171110035072 de fecha 22 de junio de 2017, a las 11:44 a.m., el Consorcio Energético Nacional subsana aportando los certificados. - EDEMCO S.A Firmado por Paula Andrea López Veléz - CONSULTORES UNIDOS S.A. firmado por Jose Leonardo Rincón Baquero	CUMPLE SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibe pago prima			
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 000009 al 000010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de Representante Legal de BANCO DE BOGOTÁ(folio 000110) b-Proponente: MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Energético Nacional (folio 000192-000193)	
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000009 al 000010	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ señala como beneficiario la UPME.	
	Valor mínimo: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS (\$ 464.782.004) moneda legal colombiana.	i. 000009 al 000010	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ, cumple con el estipulado en los DSI.	
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 000009 al 000010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 22 de JUNIO de 2017 hasta el 22 de OCTUBRE de 2017 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000092 al 000106 ii. 000107 al 000109	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de NOVIEMBRE de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo, al BANCO DE BOGOTÁ quien es el que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 15 de junio de 2017 donde figura la representación legal de JUAN MARIA ROBLEDO URIBE de BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ. A su vez JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su condición de Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, de conformidad con certificado de registro mercantil de fecha 5 de junio de 2017 otorgo poder especial a VICTOR ALONSO MUNERA GIL (Folio 000110)	
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
	Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000009 al 000010	i. Cubre los objetos solicitados	
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones. El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.	i. 000191 al 000195 ii. 000196 al 000210 iii. 000211 al 000217	i. El acuerdo consorcial Cumple con todos los requisitos ii. Cámara de Comercio de ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A expedida por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de 12 de junio de 2017. Se verifica la representación legal de JESUS MARIO RESTREPO ARANGO en el folio 000202. iii. Cámara de Comercio de CONSULTORES UNIDOS S.A expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 20 de junio de 2017. Se verifica la representación legal de TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE en el folio 000214.	SI
	Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	iv. 000193	iv. Representación legal del consorcio JESUS MARIO RESTREPO ARANGO suplentes: CARLOS ANDRES UPEGUI y TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE	
d	Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000219 al 000220	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de Representante Legal de BANCO DE BOGOTÁ(folio 000110) b-Proponente: MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Energético Nacional (folio 192)	
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$ 4.263.886.041) moneda legal colombiana.	i. 000219 al 000220	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	
	Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000219 al 000220	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2018 y tres meses más.	i. 000220	i. Cubre hasta el 01 de abril del 2019	
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000092 al 000106 ii. 000107 al 000109	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de NOVIEMBRE de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo, al BANCO DE BOGOTÁ quien es el que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 27 de julio de 2016 donde figura la representación legal de JUAN MARIA ROBLEDO URIBE de BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ. A su vez JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su condición de Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, de conformidad con certificado de registro mercantil de fecha 5 de junio de 2017 otorgo poder especial a VICTOR ALONSO MUNERA GIL (Folio 000110)	
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	i. 000222	i. Presenta documento con fecha del 22 de junio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 000224).	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000223 al 000224	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 1 de junio de 2017.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No.5)	-	No Aplica	N.A.

	Si el Inversionista es Consorcio : Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000232 al 000233	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL.	SI
g	Declaración de Impedimentos			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000235 al 000236	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000238	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000240 al 000268	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i. 000270 al 000271	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 000272 al 000277	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000279	i. Anexa formulario No. 9, suscrit por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000281 al 000286	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	N.A.
n	Experiencia Técnica			CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000300 al 00303	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 000185A al 000291	i. Construcción: SUBESTACIONES: EDEMCO S.A.: CONTRATO con ENERTOLIMA 028-2014 y CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC. LINEAS: EDEMCO: contrato con EEB100480 ii. Operación: SUBESTACIONES: CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC. . LINEAS: CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC. iii. Mantenimiento: SUBESTACIONES:CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC. . LINEAS: CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC	SI